



**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE RECURSOS
A LA MUNICIPALIDAD DE ARICA,
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE
BARRIOS, BARRIO MIRAMAR.**

ARICA, 10 MAR 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0057

VISTOS:

Decreto Supremo N° 14, de fecha 22 de Enero de 2007 (V. y U.), que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; Resolución N°1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; las facultades que me confiere el D.S N°397 de 1976 y el D.S N°45 de fecha 28 de Marzo del 2014, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Convenio de Implementación Fase I celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica con fecha 21 de enero de 2015 para el Programa de Recuperación de Barrios, Barrio MIRAMAR por un monto total del convenio para su ejecución de \$25.892.075.
2. El Acuerdo Municipal 059/2015 del 04 de febrero de 2015 que aprueba el Convenio de Implementación del Programa Recuperación de Barrios de 2015 entre la Municipalidad de Arica y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota para el Barrio MIRAMAR.
3. Resolución exenta N° 039 de fecha 16 de Febrero de 2015 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, que aprueba Convenio de Implementación Fase I Programa Recuperación de Barrios, de fecha 21 de enero del 2015 correspondiente al Barrio Miramar de la ciudad de Arica.

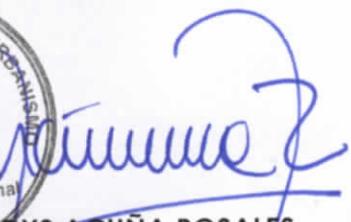
R E S U E L V O

1. AUTORIZASE la transferencia de fondos a la Municipalidad de Arica, por concepto de Convenio de Implementación Fase I detallados en los puntos 1 al 3 de la presente Resolución por la suma de \$ 25.892.075 (veinticinco millones ochocientos noventa y dos mil setenta y cinco pesos) a través de la Unidad de Administración y Finanzas de esta SEREMI.
2. Dispónese el Traspaso a la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT: 69.010.100-9, ubicada en Calle Sotomayor N° 415, Arica.

3. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse al ítem 33.03.002 Otras Entidades Públicas, con cargo al presupuesto vigente de la Secretaría Regional Ministerial, correspondiente al programa de Recuperación de Barrios 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PÁGUESE Y ARCHÍVESE.




GLADYS ACUÑA ROSALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
REGION ARICA Y PARINACOTA


LAF/MEP/MDK/mep

Distribución:

- Sección Administración y Finanzas
- Programa Recuperación de Barrios
- Auditoría Interna
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes